

INFORME SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Abril de 2024

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PAT 2024 DEL COMITÉ DE ÉTICA	4
1. Llevar a cabo las sesiones planificadas.	6
2. Elaborar y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral 2025.....	7
3. Dar seguimiento al Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en el INE.	7
4. Seguimiento al Programa permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral las funciones y actividades que realiza el Comité.....	18
5. Desahogo de consultas y denuncias interpuestas ante el Comité.	19
6. Seguimiento a la recomendación emitida a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para que en los futuros contratos que celebre, se establezca un clausulado en el que los arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios (jardinería, vigilancia, comedor, limpieza, etc.) se comprometan a que su personal se apegue a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos, para hacer que en todos los espacios del Instituto Nacional Electoral prevalezca una cultura ética.....	19
7. Supervisar la implementación de acciones relativas al apego y cumplimiento a los Códigos a través del Sistema DeclaralNE.	21
8. Continuar con la implementación de la evaluación anónima sobre el cumplimiento de los Códigos.....	21
III. CONCLUSIONES	21

I. PRESENTACIÓN.

El Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral tiene como propósito realizar acciones para reforzar la identidad del personal con los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral¹ y en el Código de Ética de la Función Pública Electoral², para garantizar una cultura íntegra y anticorrupción en cada ámbito y contexto asociado al Instituto.

Es así que, a partir de su instalación, el Comité ha planteado Programas Anuales de Trabajo en favor de objetivos y metas que propicien la mejora continua en sus propias actividades y determinaciones.

Para abonar a lo anterior, durante la tercera sesión ordinaria, que se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2023, las personas integrantes del Comité de Ética aprobaron el Programa Anual de Trabajo 2024³ (PAT), que establece una nueva estrategia de acción, elaborada con base en las áreas de oportunidad identificadas en ejercicios anteriores, así como en los resultados que arrojaron los informes del primer⁴ y segundo⁵ ejercicio de la Evaluación Anónima sobre el cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública Electoral y al Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que, el presente informe da cuenta del avance que se tiene en el cumplimiento de cada una de las actividades programadas para este año.

Las actividades que enuncian abonar a la construcción de un clima organizacional favorable que rechaza cualquier acto de corrupción, propicia una atmósfera laboral productiva con canales de comunicación asertivos y, bajo estándares que garantizan los derechos humanos de las personas.

¹ Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE193/2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2019; norma consultable en la liga siguiente: <https://sidi.ine.mx/restWSsidi-nc/app/doc/1009/20/1>.

² Acuerdo del Órgano Interno de Control OIC-INE/04/2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2019, norma consultable en la liga siguiente: <https://sidi.ine.mx/restWSsidi-nc/app/doc/1027/20/1>.

³ Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Ética el 14 de diciembre de 2023, documento verificable en la liga siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/163311/CE-14122023-O-Programa.pdf>.

⁴ Informe de resultados de la Implementación de la Evaluación Anónima sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas del INE respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, aplicada en el año 2022, norma consultable en la liga siguiente: <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/151731>.

⁵ Informe de resultados de la Implementación de la Evaluación Anónima sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas del INE respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, aplicada en el año 2023, norma consultable en la liga siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/163307>.

II. ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PAT 2024 DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Avances del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética 2024.				
No.	Actividad	Fecha de Cumplimiento	Observaciones	Porcentaje
1	Llevar a cabo las sesiones planificadas.	Ordinarias Primera: Abril de 2024. Segunda: Agosto de 2024. Tercera: Diciembre de 2024. Extraordinarias Las que las personas integrantes del Comité estimen necesarias.	Se tiene programado realizar la Primera Sesión Ordinaria del CEINE el día 30 de abril de 2024.	33.33%
2	Elaborar y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral 2025.	Elaboración en noviembre y aprobación en diciembre de 2024.	No se reportan avances debido a que su ejecución está planeada para el último bimestre del año 2024.	0%
3	Dar seguimiento al Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción ⁶ en el INE.		Se tiene programado que la DEA, presente los informes de avance del Programa, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023 y al Primer Trimestre 2024.	25%
	3.1 Supervisar la implementación del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.	De enero a diciembre de 2024.	El Programa supervisa de forma continua; motivo por el cual, la DEA ha recabado información sobre los avances del Programa, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023 y al Primer Trimestre 2024.	
	3.2 En su caso, acompañar a la DEA en la incorporación de nuevas acciones para el fortalecimiento del PPIVPC.	De enero a diciembre de 2024.	El 17 de abril de 2024, el OIC emitió una Recomendación a la Secretaría Ejecutiva del INE, para que, realice las gestiones correspondientes con la DEA, con el propósito de que incorpore líneas de acción derivadas del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción al Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, para su cabal seguimiento.	
	3.3 Actualizar el Curso de Inducción a los Códigos y en su caso, implementar su contenido.	De enero a diciembre de 2024.	En la primera reunión del Grupo de Trabajo de 2024, la Secretaría Técnica propuso la elaboración de un calendario con tareas programadas para las áreas involucradas en la actualización del Curso.	
	3.4 Supervisar la promoción y difusión de los Códigos, así como de las infografías derivadas de asuntos relevantes identificados durante el desahogo de las denuncias.	De enero a diciembre de 2024.	De forma permanente se difunden infografías derivadas de los Códigos, así como las 2 infografías referentes a trato digno y respeto a la privacidad sexual de las personas.	
	3.5 Supervisar la difusión de los canales para denunciar posibles actos contrarios a los Códigos.	De enero a diciembre de 2024.	De forma permanente se difunde la infografía sobre la promoción de la cultura de la denuncia.	
4	Seguimiento al Programa permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral las	De enero a diciembre de 2024.	De forma permanente se difunde un video en donde se dan a conocer a las áreas del INE que integran el Comité de Ética; así como las funciones y actividades que lleva a cabo, incluyendo las relativas al desahogo de denuncias	33.33%

⁶ Acuerdo INE/CE/03/2023 del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, publicado en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral No. 72 del mes de agosto de 2023; norma consultable en la liga siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153085/AnexoPPIVPC.pdf>.

Avances del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética 2024.				
No.	Actividad	Fecha de Cumplimiento	Observaciones	Porcentaje
	funciones y actividades que realiza el Comité. ⁷		relacionadas con violaciones al Código de Ética y al Código de Conducta.	
5	Desahogo de consultas y denuncias interpuestas ante el Comité.	De enero a diciembre de 2024.	En la primera sesión ordinaria que celebre el Comité, se presentará el informe con el número de denuncias ingresadas y el estado que guarda su trámite.	33.33%
6	Seguimiento a la recomendación emitida a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para que en los futuros contratos que celebre, se establezca un clausulado en el que los arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios (jardinería, vigilancia, comedor, limpieza, etc.) se comprometan a que su personal se apegue a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos, para hacer que en todos los espacios del Instituto Nacional Electoral prevalezca una cultura ética.	De enero a diciembre de 2024.	En cumplimiento a la Recomendación de que se trata, la DEA instruyó a la DRMS y a la DOC para realizar las gestiones necesarias para la inserción del clausulado a que se refiere dicho Acuerdo. Por lo anterior, se realizó el Modelo de contrato de adquisición de bienes y/o prestación de servicios. Además, la DEA envió una circular a las áreas involucradas con la contratación de servicios para hacer de su conocimiento la Recomendación del Comité.	33.3%
7	Supervisar la implementación de acciones relativas al apego y cumplimiento a los Códigos a través del Sistema DeclaralNE.	De enero a diciembre de 2024.	Actividad permanente que se monitorea, a través de la comunicación de entre el personal en auxilio de la Secretaría Técnica y la Dirección de Desarrollo Administrativo del OIC.	33.33%
8	Continuar con la implementación de la evaluación anónima sobre el cumplimiento de los Códigos.			0%
	8.1 Aplicar nuevamente la evaluación anónima y en caso de ser necesario, actualizar su contenido.	Noviembre de 2024.	Actividad prevista a realizarse en el mes de noviembre 2024.	
	8.2 Realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados de la aplicación de la evaluación anónima.	Diciembre de 2024.	Actividad prevista a realizarse en el mes de diciembre 2024.	
	8.3 Determinar las acciones concretas, para el fortalecimiento de los mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento de los Códigos, ⁸ derivado del análisis de los resultados de la evaluación anónima.	Diciembre de 2024.	Actividad prevista a realizarse en el mes de diciembre 2024.	

⁷ Acuerdo INE/CE/02/2023 del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, publicado en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral No. 72 del mes de agosto de 2023; norma consultable en la liga siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmliu/bitstream/handle/123456789/153084/CE-31082023-O-Programadifusionactividades.pdf>.

⁸ Acuerdo INE/CE/02/2021 del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, publicado en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral No. 44 del mes de abril de 2021; norma consultable en la liga siguiente: <https://norma.ine.mx/del-organo-interno-de-control/vigente/no-normativo/estrategias>.

1. Llevar a cabo las sesiones planificadas.

- **Primera Sesión Ordinaria.** Se tiene programada para el 30 de abril de 2024, a las 20:00 horas. En la sesión se someterán a consideración los siguientes documentos:
 - a. Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Ética celebrada el 14 de diciembre del año 2023.
 - b. Informe que rinde la Secretaría Técnica sobre el estado que guardan las consultas y denuncias recibidas por el Comité de Ética.
 - c. Informe Anual de Actividades del Comité de Ética del INE 2023, para su remisión a la Junta General Ejecutiva.
 - d. Informe de Avance del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023.
 - e. Informe de Avance del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, correspondiente al Primer Trimestre de 2024.
 - f. Informe sobre el avance del Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Ética del INE.
 - g. En asuntos generales se presentará el Informe sobre la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos por la DERFE, para asegurar controles de protección a los datos personales que se alojan en el SIIRFE-MAC, que garanticen niveles de seguridad efectivos, de manera que, se eviten posibles vulneraciones a los derechos de las personas titulares, en cumplimiento al punto resolutivo QUINTO de la Resolución dictada dentro del expediente INE/CE/EXP-004/2022.

2. Elaborar y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral 2025.

Este punto se tiene considerado desarrollar en los meses de noviembre y diciembre del año en curso, por lo que, el proyecto de programa se propondrá en la tercera sesión ordinaria que celebre el Comité de Ética en el mes de diciembre de 2024.

3. Dar seguimiento al Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en el INE.

El PPIyPC fue articulado por la DEA con el acompañamiento del OIC y contiene acciones de capacitación y difusión tendentes a fortalecer una cultura institucional íntegra y de transparencia, que garantice la rendición de cuentas, con la finalidad de prevenir actos de corrupción en el Instituto.

Con fundamento en el artículo 9, principio 1, elemento 1.4 “Programa, política o lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción” del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral⁹ (MNCIINE), es que, durante la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética, que tuvo verificativo el 31 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo INE/CE/03/2023 relativo al PPIyPC.

3.1 Supervisar la implementación del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.

El artículo 9, principio 1, elemento 1.5 “Cumplimiento, Supervisión y Actualización continua del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción” del MNCIINE, establece que, la DEA con el apoyo del Comité de Ética, deberá asegurar una supervisión continua sobre la aplicación oportuna, efectiva y apropiada de dicho Programa, así como medir si es suficiente y eficaz y, con base en resultados, proponer las mejoras necesarias.

De lo que se sigue que, para la primera sesión ordinaria que celebre el Comité de Ética, se tiene programado que, la DEA presente los siguientes informes:

- Informe de Avance del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023.
- Informe de Avance del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, correspondiente al Primer Trimestre de 2024.

Del análisis de ambos documentos, de manera relevante se destaca lo siguiente:

- ✓ La promoción de prácticas de integridad acreditadas por la proveeduría del INE, ha tenido un notable avance del 70%, gracias a la Recomendación emitida por el Comité

⁹ Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE19/2014 aprobado el 27 de mayo de 2014 y cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2021, norma consultable en la liga siguiente:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622603&fecha=30/06/2021#gsc.tab=0.

de Ética, así como a la voluntad y esfuerzo de la DEA por realizar las acciones inherentes a la incorporación de un clausulado en los contratos que se celebren con proveedores de servicios, para que éstos y su personal apeguen su comportamiento a las disposiciones que emanan de los Códigos.

- ✓ También se ha avanzado un 40% en la identificación y gestión de posibles riesgos de corrupción en la documentación o actualización de procesos, con 16 sesiones de trabajo en las que se revisaron y actualizaron las matrices de riesgos.

Es importante mencionar que, de las 9 acciones consideradas para materializar el PPIyPC, 2 se programaron para dar inicio en el mes de septiembre de 2023; 5 en el mes de octubre de 2023 y 2 en el mes de enero de 2024.

Las acciones requieren la colaboración de la DEA, DESPEN, CNCS y el OIC.

3.2 En su caso, acompañar a la DEA en la incorporación de nuevas acciones para el fortalecimiento del PPIyPC.

El 17 de abril de 2024, el OIC presentó a la Secretaría Ejecutiva, el informe con los resultados del diagnóstico sobre el estado que guarda la implementación de la Política Nacional Anticorrupción en el INE, conforme a 29 líneas de acción derivadas del Programa de Implementación.

Lo anterior, resultó en una Recomendación a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las gestiones correspondientes con la DEA¹⁰, con el propósito de incorporar al PPIyPC, para su cabal seguimiento: 2 líneas de acción que se consideraron implementadas, pero por su naturaleza y relevancia, requieren ejecutarse de forma permanente; 9 líneas de acción pendientes de implementación y, 6 líneas de acción que no se han implementado.

Lo anterior, con base en los principios de simplificación, mejora, coherencia y armonización normativa, que deben prevalecer en el marco regulatorio institucional, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 3, fracciones XV y XIX, 7 fracciones II, IV, V y 8 fracción XI de la Ley General de Mejora Regulatoria.¹¹

En este sentido, el Comité de Ética brindará acompañamiento a la DEA y dará seguimiento a la implementación de la Recomendación del OIC.

¹⁰ Artículo 9, principio 1, elemento 1.5 "Cumplimiento, Supervisión y Actualización continua del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción" del MNCIINE.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, cuya última reforma se publicó en el citado medio de difusión oficial, el 20 de mayo de 2021, norma consultable en la liga siguiente: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf

3.3 Actualizar el Curso de Inducción a los Códigos y, en su caso, implementar su contenido.

Durante la primera reunión del Grupo de Trabajo llevada a cabo el 11 de marzo de 2024, las personas integrantes manifestaron la necesidad de iniciar los trabajos relativos a la actualización del Curso de “Inducción al Código de Ética de la Función Pública Electoral y Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral”, por lo que, se propuso que la DEA y DESPEN, con el acompañamiento del OIC realizaran la propuesta de calendario y los roles de actividades para llevar a cabo los trabajos correspondientes.

No obstante, continuó la aplicación del curso en línea al personal del Instituto, a través del Centro Virtual del INE, a partir del mes de febrero, derivado de la migración de esta plataforma durante enero del presente año.

Es así que, con base en el reporte remitido por la DESPEN, del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, acreditaron el curso un total de 430 personas servidoras públicas que laboran en el Instituto; esto es que, a partir de su implementación en el año 2021, se tiene un total acumulado de 22,079 personas servidoras públicas acreditadas, con una calificación de 8 o superior, en una escala del 1 al 10.

3.4 Supervisar la promoción y difusión de los Códigos, así como de las infografías derivadas de asuntos relevantes identificados durante el desahogo de las denuncias.

En el marco de las acciones de carácter preventivo que son fundamentales para fomentar una cultura ética entre el personal del Instituto, para este año 2024, se programó continuar con la difusión del video relacionado con el Código de Ética, así como de las infografías relativas a los estándares de comportamiento del Código de Conducta, referentes a: “servicio”, “colaboración”, “abstención” y “respeto”.

Cabe señalar que, por iniciativa del invitado permanente del Grupo de Trabajo, la CNCS realizó una nueva propuesta gráfica de los materiales de difusión, con el fin de innovar la comunicación visual con sus destinatarios.

De tal suerte que, conforme a la programación establecida en el calendario atinente, del 1 de enero al 15 de abril de 2024, se han enviado un total de 8 correos electrónicos para difundir 5 infografías y 1 video, a través del correo electrónico de comunicación masiva ENTÉRATE, que reciben 31,363 cuentas usuarias de personas servidoras públicas.

Adicionalmente, la CNCS informó que las infografías y el video mencionados, se publican continuamente en la red de pantallas del Instituto.

Ahora bien, con relación a las 2 infografías sobre trato digno y respeto a la privacidad sexual de las personas, derivadas de temas relevantes identificados durante el desahogo de las denuncias ante el Comité de Ética, se informa que, éstas se difundieron en 2 ocasiones, a través del correo electrónico institucional de comunicación masiva ENTÉRATE.

Cuadro 1. Infografías enviadas a las personas servidoras públicas.

INE
Instituto Nacional Electoral

Comité de Ética
Instituto Nacional Electoral

Por una Comunidad INE íntegra y sin corrupción

Código de Conducta

SERVICIO

- Integridad
- Calidad
- Democracia
- Comprensibilidad
- Atención
- Legalidad
- Orientación
- Claridad
- Discreción
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Reportes fidedignos

CONSULTAR CÓDIGO

(1 de 4 estándares de comportamiento)

Por una Comunidad INE íntegra y sin corrupción

Código de Conducta

R E S P E T O

- Distintas perspectivas
- Dignidad, valor e igualdad
- Prudencia
- Armonía
- Sin coacción

[CONSULTAR CÓDIGO](#)



(2 de 4 estándares de comportamiento)

Por una Comunidad INE íntegra y sin corrupción

Código de Conducta

COLABORACIÓN

- Sin prejuicios
- Reconocimiento
- Revelación
- Inclusión
- Honradez

CONSULTAR CÓDIGO



(3 de 4 estándares de comportamiento)

Por una Comunidad INE íntegra y sin corrupción

Código de Conducta

ABSTENCIÓN

- Sin intolerancia
- Sin discriminación
- Sin acoso
- Sin tendencias
- Sin obsequios
- Sin simpatizar
- Sin conflictos de intereses
- Sin símbolos
- Sin promocionar
- Sin privilegiar
- Sin aventajar

CONSULTAR CÓDIGO



(4 de 4 estándares de comportamiento)



Código de Ética de la Función Pública Electoral

Las personas servidoras públicas electorales tenemos el deber de observar en todos nuestros actos y acciones los principios, valores y reglas de integridad que se encuentran señalados en el Código de Ética de la Función Pública Electoral.



¿Cuáles son los principios, valores y reglas de integridad de la Función Pública Electoral?

Fuente: Consulta en el correo electrónico comunicación masiva de ENTÉRATE.

Cuadro 2. Infografía sobre trato digno, enviada a las personas servidoras públicas.



El Comité de Ética te invita a continuar brindando un **trato digno** a la ciudadanía y a las personas con las que interactúas en el ejercicio de tus funciones.

El personal del INE, en su calidad de personas servidoras públicas, debe brindar siempre un trato **amable, respetuoso** y **libre de discriminación** para garantizar el pleno ejercicio de los **DERECHOS HUMANOS** y cumplir con lo estipulado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recuerda que el NO ejercer un servicio público de calidad puede implicar el incumplimiento al **Código de Ética de la Función Pública Electoral** y al **Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral**.

CONSULTAR LOS CÓDIGOS

Ilustración de un hombre y una mujer intercambiando información, con un foco de luz y plantas.

Fuente: Consulta en el correo electrónico comunicación masiva de ENTÉRATE.

Cuadro 3. Infografía sobre respeto a la privacidad sexual, ambiente de trabajo seguro y libre de violencia.



 

¿Sabías que...?

El respeto a la **privacidad sexual** y la creación de un ambiente de trabajo seguro y libre de violencia son aspectos fundamentales para garantizar el bienestar integral de quienes conforman nuestra Comunidad INE.

Invadir la privacidad sexual es una forma de **violencia** que transgrede los Derechos Humanos de las personas, incumpliendo con los principios, valores y estándares de comportamiento contenidos en el **Código de Ética de la Función Pública Electoral** y el **Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral**.



BUENAS PRÁCTICAS:

- **Respetar** los límites personales
- **Evitar** comportamientos o comentarios invasivos relacionados con la privacidad sexual de las personas
- **Promueve**, en todo momento, una conducta profesional y respetuosa sobre la apariencia y vestimenta de las personas
- **Elude** emitir comentarios, gestos o actitudes inapropiados en el entorno laboral

Denuncia cualquier forma que atente contra la privacidad sexual

PRESENTAR DENUNCIA

¡Trabajemos en conjunto para construir una cultura de respeto y tolerancia!

Fuente: Consulta en el correo electrónico comunicación masiva de ENTÉRATE.

3.5 Supervisar la difusión de los canales para denunciar posibles actos contrarios a los Códigos.

Al respecto, se informa que, la Secretaría Técnica en coordinación con la CNCS, actualizó el contenido de la infografía para promover la cultura de la denuncia, al incorporar los requisitos para denunciar ante el Comité de Ética.

Esta inclusión tiene la finalidad de facilitar a las personas la presentación de las denuncias y el cumplimiento de los requisitos mínimos de procedencia establecidos en el numeral Décimo Sexto del Manual de Desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral¹².

Cuadro 4. Infografía para promover la cultura de la denuncia, enviada a las personas servidoras públicas.



Infografía con fondo morado que promueve la denuncia. En la parte superior izquierda está el logo del INE (Instituto Nacional Electoral) y a la derecha el logo del Comité de Ética del INE. El título principal es '¿Sabías que...?' en un color más oscuro. Debajo del título, se explica que el Comité de Ética del INE conoce y resuelve sobre actos u omisiones de personas servidoras públicas del Instituto por el incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta. Se listan los requisitos para denunciar: correo electrónico y algún otro medio para localizar a la persona denunciante; nombre, cargo y área de adscripción de la persona servidora pública del INE a la que se denuncia; nombre completo y datos de contacto verificables de personas testigos de los hechos (requisito indispensable para las denuncias anónimas); relato concreto y claro de los hechos denunciados, incluyendo preguntas como ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde?, así como describir el comportamiento de la persona servidora pública denunciada, incluyendo palabras o frases utilizadas; y medios probatorios (imágenes, documentos, videos, audios, etcétera). A la izquierda de la lista hay una ilustración de una mano golpeando un mazo. En la parte inferior derecha hay un botón que dice 'PRESENTAR DENUNCIA'.

Fuente: Consulta en el correo electrónico comunicación masiva de ENTÉRATE

¹² Acuerdo del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral INE/CE/01/2022, publicado en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral No. 56 el 3 de mayo de 2021, norma consultable en la liga siguiente: <https://sidi.ine.mx/rest/WSsidi-nc/app/doc/1388/20/1>.

Con corte al 15 de abril de 2024, el Comité de Ética ha recibido un total de 52 denuncias, de las cuales 33 ingresaron por medio del Sistema DenuncialNE, 18 por correo electrónico y, 1 de manera física ante la Secretaría Técnica.

4. Seguimiento al Programa permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral, las funciones y actividades que realiza el Comité de Ética.

En este apartado se informa que, con corte al 15 de abril de 2023, en 3 ocasiones, se ha realizado la difusión del video en el que se brinda información sobre la integración del Comité de Ética, así como las funciones y actividades, en las que se incluye el desahogo de denuncias relacionadas con el incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. Esta actividad, se ha llevado a cabo por medio del correo electrónico de difusión masiva ENTÉRATE.

Cuadro 5. Captura de pantalla del video del CEINE, enviado a las personas servidoras públicas.



Fuente: Consulta en el correo electrónico comunicación masiva de ENTÉRATE.

5. Desahogo de consultas y denuncias interpuestas ante el Comité.

Como lo establece el Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Ética, en cada sesión ordinaria, la Secretaría Técnica debe rendir un informe sobre el estado procesal de los asuntos presentados ante el órgano colegiado, siendo el documento en donde se detallan los datos estadísticos.

El informe de referencia se presentará en la primera sesión ordinaria que celebre el Comité, en el año en curso.

Por lo expuesto, de manera general se proporciona la siguiente información, con corte al 15 de abril de 2024:

- **Año 2022.** Se tienen 7 denuncias en trámite, ingresadas en el año 2022, de las cuales 3 están en investigación y 4 asuntos están admitidos, por lo que se emplazó a las personas denunciadas.
- **Año 2023.** En dicho ejercicio ingresó un total de 98 denuncias, de las cuales 82 fueron desechadas, en 4 asuntos se dictó sobreseimiento y 12 están en trámite. Asimismo, se presentaron 20 consultas, de las cuales 18 se desecharon y 2 están en trámite.
- **Año 2024.** Al 15 de abril han ingresado 52 denuncias, de las cuales 17 fueron desechadas, en 1 se dictó sobreseimiento, y 34 están en trámite. Además, se presentaron 5 consultas, de las cuales 2 se desecharon y 3 están en trámite.

6. Seguimiento a la recomendación emitida a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para que en los futuros contratos que celebre, se establezca un clausulado en el que los arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios (jardinería, vigilancia, comedor, limpieza, etc.) se comprometan a que su personal se apegue a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos, para hacer que en todos los espacios del Instituto Nacional Electoral prevalezca una cultura ética.

El 8 de enero de 2024, la Secretaría Técnica emitió el oficio INE/CEINE/ST/002/2024, dirigido a la DEA, mediante el cual notificó el Acuerdo INE/CE/04/2023 en el que el Comité de Ética recomendó que en los contratos que celebre, establezca una cláusula para que los proveedores de servicios se comprometan a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del Instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios, y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

Además, la Secretaría Técnica solicitó información sobre el cumplimiento y difusión de la Recomendación, así como de las acciones para su incorporación en el proyecto de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.¹³

En consecuencia, la DEA, remitió el oficio INE/DEA/0163/2024, mediante el cual informó el seguimiento que ha dado a la Recomendación, por lo que adjuntó los oficios INE/DEA/0143/2024 e INE/DEA/0144/2024, dirigidos a la Dirección de Obras y Conservación (DOC) y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS), en los que les instruyó llevar a cabo los trámites correspondientes para la inclusión del clausulado en los contratos, en los términos solicitados por el Comité de Ética.

En suma a las acciones descritas, la DEA informó que, emitió la Circular INE/DEA/003/2024 a través de la cual difundió el Acuerdo INE/CE/04/2023 del órgano colegiado, a las áreas y personal involucrado en los procedimientos de contratación de proveedores y prestadores de servicios.

Por otro lado, derivado de la información reportada por la CIPro en el Informe de Avance del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, correspondiente al Primer Trimestre de 2024 que será presentado en la primera sesión ordinaria que celebre el Comité de Ética en el presente ejercicio, se identifican las acciones adicionales:

- La DRMS instruyó a la Subdirección de Contratos mediante oficio INE/DEA/DRMS/0120/2024, llevar a cabo los trámites correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por el Comité de Ética.
- La DRMS emitió el oficio INE/DEA/DRMS/0185/2024, en alcance al oficio INE/DEA/DRMS/0120/2024, con el objeto de poner a disposición los modelos actualizados a las áreas compradoras.
- Se realizó el modelo de contrato abierto y plurianual de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
- La Dirección Jurídica, a través del oficio INE/DJ/2111/2024, emitió la opinión y validación del nuevo modelo de contrato con la cláusula.
- La DEA emitió la Circular INE/DEA/016/2024, mediante la cual hizo del conocimiento a las Coordinaciones y Enlaces Administrativos de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, el modelo de contrato y, puso a disposición, los instructivos para la elaboración de contratos, así como la lista de documentos necesarios.

¹³ Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE164/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, norma consultable en la liga siguiente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332077&fecha=10/02/2014#gsc.tab=0

7. Supervisar la implementación de acciones relativas al apego y cumplimiento a los Códigos a través del Sistema DeclaralNE.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Administrativo del OIC, del 3 de enero al 15 de abril de 2024, un total de 56 mil 725 personas servidoras públicas del INE, aceptaron y se comprometieron a dar cumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en su modalidad inicial.

Cabe señalar que, no se recibió información del número de personas que manifestaron haber dado cumplimiento a los Códigos, en la declaración de situación patrimonial y de intereses, en su modalidad de modificación, toda vez que éstas se presentan en el mes de mayo de cada año.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 10, segundo párrafo de los Lineamientos que regulan la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaraciones fiscales; el proceso de verificación de la evolución patrimonial; y la transmisión de la propiedad u ofrecimiento de uso de bienes en forma gratuita a las personas servidoras públicas, en el Instituto Nacional Electoral.¹⁴

8. Continuar con la implementación de la evaluación anónima sobre el cumplimiento de los Códigos.

Esta actividad, y sus derivadas 8.1, 8.2 y 8.3 del PAT 2024 del Comité de Ética, se encuentran pendientes de realización, toda vez que se tienen programadas para los meses de noviembre a diciembre del año en curso.

III. CONCLUSIONES

Este informe da cuenta del nivel de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, con corte al 15 de abril de 2024, identificando que, aún no se implementa la totalidad de acciones, debido a que su ejecución se prevé para los siguientes meses del año.

Se reitera que, para lograr los resultados esperados, es necesaria la interacción de quienes integran el *Grupo de Trabajo* y de los propios integrantes del Comité de Ética, ya que las actividades que se pretenden requieren ser organizadas, diseñadas e implementadas con el esfuerzo conjunto.

La materialización de las metas del Comité de Ética, para este ejercicio, coadyuvarán en la consolidación de una cultura ética al interior de la Institución.

¹⁴ Acuerdo del Órgano Interno de Control OIC-INE/02/2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2023, norma consultable en la liga siguiente: <https://sidi.ine.mx/restWSsidi-nc/app/doc/1736/20/1>

En este sentido, el Comité y el Grupo de Trabajo, tienen un gran compromiso para lograr la implementación del 100% de las actividades establecidas en el PAT 2024; de esta manera, prevenir actos de corrupción, incrementar la calidad del servicio público que se brinda y, refrendar la confianza de la población en el INE.